

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

*S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.*

Circular núm. 2026.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las diez y once minutos del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de Espiel y sitio llamado arroyo del Valle, terreno de secano, destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. caída de las lomas del Valle y arroyo del mismo nombre; al E. la Atalayuela, al S. terreno y sitio llamado la Caridad, y al O. arroyo del

Valle, deseo adquirir con el título de *La Locomotora*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designación del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE.; 150 al SO.; 1000 al NO. y 1000 al SE. En esta virtud, suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud, con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.

—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2027

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las diez y nueve minutos de la mañana del día 14 de Agosto de

1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado mayor de edad y con habitación en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de la villa de Espiel, y sitio llamado vequilla de las Robadizas, terreno de secano, destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con la mina Confianza de la Sociedad Fusion; al E. cerca de los herederos de Juan de la Torre; y al O. y S. con la dehesa Boyar de dicha villa, deseo adquirir con el título de la *Sonrisa*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designación del modo siguiente. Tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE.; 150 al SO.; 1000 al NO. y 1000 al SE.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, puesto

do ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios mu los años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre 1861.—

—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2025.

Sección de Fomento.—Negociado —1.º—Minas.

A las diez y diez minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la calle de Santa Marta núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de la villa de Espiel, y sitio nombrado la Campiñuela, terreno de secano destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con la fuente del Alamo y tierras de To-

más Caballero; al E. mina Restauracion, al S. cerca de Francisco Maya, y al O. haza de don Rafael Manso, deseo adquirir con el título de la *Infanta*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético, y por punto de partida, un pozo con alguna labor, pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al N. E.; 150 al S. O.; 1000 al NO. y 1000 al S. E.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud, con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de Reglamento á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M., el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que no dudo obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861 — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2028.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A las diez y trece minutos del dia 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Sta. Marta núm. 25, en representacion de D. Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, segun el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en el término de Espiel y sitio llamado arroyo de Miraflores, terreno de secano destinado á la labor, y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con el camino de Belmés á Espiel, al O. con el arroyo de Uceda, al S. con terrenos que vierten aguas al Guadiato, y al E. con terreno comun de dicha villa, deseo adquirir con el título de *La Lira*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor, pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad

de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 21 de Octubre de 1861.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2023.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

A las diez y diez y seis minutos del dia 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Sta. Marta núm. 25, en representacion de D. Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, segun poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en terreno de la villa de Espiel y sitio llamado Don Bueno, terreno de secano destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al O. con tierras de Francisco Maya, al E. con Don Bueno, al N. camino de Córdoba á Espiel, al S. terreno realengo, deseo adquirir con el título de *La Esmeralda*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor, pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.—En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad

de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio

de Ariza.

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2019.

**Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 31 de Octubre último.**

Número del inventario.		Cantidad del remate.
1069	Una haza, término de Fuente Obejuna, procedente de su caudal de Propios, rematada por don Diego Cabezas, vecino de Fuente Obejuna, en	280
1130	Otra id. id. por don Celestino Maria Morales, vecino de id. en	700
1182	Otra id. id. id. por don Diego Pernia, vecino de id. en	2120
1183	Otra id. id. id. por don José Diaz, vecino de id. en	2100
1184	Otra id. id. id. por don José Delgado, vecino de id. en	4100
1185	Otra id. id. id. por don Juan Luis Pequeño, vecino de id. en	4100
1186	Otra id. id. id. por don José Calzadilla, vecino de Córdoba en	6500
1187	Otra id. id. id. por don Tomás Rivera, vecino de Fuente Obejuna, en	3175
1188	Otra id. id. id. por don José Madrid, vecino de id. en	2325
1189	Otra id. id. id. por don Manuel Perez Moreno, vecino de id. en	4500
1190	Otra id. id. id. por don José Calzadilla, vecino de Córdoba en	14605
1201	Otra id. id. id. por don Juan Murillo, vecino de Fuente Obejuna en	1910
1202	Otra id. id. id. por don Tomás Rivera, vecino de id. en	4002
1205	Otra id. id. id. por don José Calzadilla, vecino de Córdoba, en	700
1213	Otra id. id. id. por el mismo en	21000
1251	Otra id. id. id. en Puente Genil por don Antonio Cosario Moron, vecino de Puente Genil, en	3000
1252	Otra id. id. id. por don Rafael Maria Luque, vecino de id. en	44100
1253	Otra id. id. id. por don José Reyes Pineda, vecino de id. en	10500
1254	Otra id. id. id. por don José Sanchez Campins, vecino de Córdoba en	6010
1255	Otra id. id. id. por don Antonio Cosario Moron, vecino de Puente Genil en	6000
132	Casa Instruccion pública, Lucena, id. por don Antonio del Pino, vecino de Lucena, en	45150
134	Otra id. id. por don Mariano Carrasquilla, vecino de id. en	5760
135	Otra id. id. por don Antonio Lopez Cabezas, vecino de id. en	5760
140	Otra id. id. por don José del Rio Muñoz, vecino de id. en	9000
141	Otra id. id. id., por don Pedro José Laita, vecino de id. en	42210
143	Otra id. id. id. por don Ricardo Latorre y Lara, vecino de id. en	5040
144	Otra id. id. id. por don Francisco Fernandez Garcia, vecino de id. en	41000
302	Un suelo de Era empedrada id. id. id. por don Bartolomé Maza, vecino de Córdoba en	5125

Lo que de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y se personen en el término de quince dias á satisfacer el importe de los primeros plazos ó de lo contrario les parará el perjuicio que marca la Instruccion.

Córdoba 7 de Noviembre de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

**Consejo Provincial**

Circular núm. 2030.

Suministros.—El Consejo de Administración de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra á fijar los precios á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de la misma las especies suministradas á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Octubre último y son á saber:

	Rs.	Cént.
La racion de pan de libra y media. . . . .		86
La fanega de cebada . . . . .	28	64
La @ de paja. . . . .	2	16
La @ de aceite. . . . .	52	26
La @ de leña. . . . .	1	27
La @ de carbon. . . . .	3	20

Y por acuerdo de dicha Corporacion se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos interesados y demas fines consiguientes.

Córdoba 9 de Noviembre de 1861.  
—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.  
—José Maria Morente, Secretario.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldia constitucional de Córdoba.**

Circular núm. 2045.

D. Carlos Ramirez Arellano, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: que en esta Alcaldia y ante el infrascripto Escribano se sigue expediente de denuncia por ruina de la casa núm. 88, sita en la calle de San Fernando, inmediata y la ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, en el cual he mandado se saque á subasta pública para su venta á censo reservativo, redimible de un 3 por 100 del capital de 2566 rs. en que ha sido justipreciada. El remate tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el dia 25 del corriente mes á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Córdoba 4 de Noviembre de 1861.  
—Carlos Ramirez de Arellano—Por su mandado, Joaquin Rey y Heredia.

Circular núm. 2031.

**Distrito Municipal de Córdoba.**

**Mes de Setiembre de 1861.**

**EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto.**

CARGO.		Rs.	Cént.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .		122361	59
Producto de los impuestos establecidos. . . . .		16504	8
Productos extraordinarios. . . . .		1010	
Id. resultados de años anteriores. . . . .		1162	86
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo sobre las especies de consumo. . . . .	116357	96	116357
Por movimiento de fondos ó sean traslaciones de caudales de otras depositarias. . . . .		4000	
<b>Total cargo.</b> . . . .		<b>261396</b>	<b>49</b>

Capitulo.	Artículo.	DATA.				
		Personal.	Material.	Total.		
1.º	4.º	Sueldos de los empleados . . . . .	7936 60		7936 60	
	2.º	Material de oficinas é impresiones. . . . .	"	333 71	333 71	
	5.º	Conservacion de efectos y mobiliario. . . . .	"	92	92	
	6.º	Gastos de quintas. . . . .	"	734 43	734 33	
	9.º	Id. de la comision evaluadora. . . . .	1600	101 39	1701 39	
	11.º	Gratificacion al cronista. . . . .	500	"	500	
	2.º	1.º	Gastos de escritorio de las tenencias de alcaldia. . . . .	333 33	"	333 33
		2.º	Haberes de la guardia municipal. . . . .	3294 60	"	3294 60
		3.º	Equipo y vestuario de la misma. . . . .	"	232	232
		2.º	Gastos de alumbrado. . . . .	333 33	16604 41	16937 74
		3.º	Id. de limpieza. . . . .	"	1000	1000
4.º		Id. de arbolado. . . . .	2612 42	445 50	3056 92	
5.º		Id. de mercados y puestos públicos. . . . .	1097 6	646	1743 6	
6.º		Id. del matadero. . . . .	2868 70	"	2868 70	
7.º		Id. de cementerios. . . . .	2070 80	1316 74	3387 54	
4.º		1.º	Sueldos de los maestros. . . . .	1125	"	1125
3.º		5.º	Gastos de la academia de música. . . . .	166 66	83 33	249 99
	1.º	Gastos de la junta municipal de Beneficencia. . . . .	"	2787 50	2787 50	
	3.º	Entretenimiento de las fuentes y cañerías. . . . .	"	30883 50	30883 50	
	4.º	Id. de las alcantarillas. . . . .	"	274	274	
	5.º	Obras en el matadero. . . . .	"	3399 50	3399 50	
	7.º	Aceras, empedrado y adoquinado. . . . .	"	14120 22	14120 22	
	12.º	Obras en los paseos y caminos de la ronda. . . . .	"	58 25	58 25	
	7.º	4.º	Personal de la cárcel. . . . .	1408 32	"	1408 32
	8.º	4.º	Personal de guardas de montes. . . . .	683 31	"	683 31
	4.º	3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos. . . . .	"	666 77	666 77
		4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades. . . . .	1452 6	"	1452 6
8.º		Otros compromisos legalmente contraidos. . . . .	"	20639 60	20639 60	
9.º		Indemnizaciones de terrenos expropiados. . . . .	"	4125 95	4125 95	
11.º		4.º	Gastos imprevistos. . . . .	"	4327 33	4327 33
13.º		4.º	Movimiento de fondos. . . . .	"	4000	4000
<b>Total data.</b> . . . .			<b>27482 19</b>	<b>106871 13</b>	<b>134353 32</b>	

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	261396	49
Idem la data. . . . .	134353	32
Existencia para 1.º de octubre. . . . .	127043	17

De forma que importando el cargo 261,396 reales 49 céntimos, y la data 134,353 reales 32 céntimos, según queda espresado, resulta una existencia de 127,043 reales 17 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre.—Córdoba 15 de Octubre de 1861.—El Depositario, D. H. Fernando Heller.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Miguel Lovera.—V.º B.º El Alcalde, Carlos Ramirez de Arellano.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia de Villamanrique.

Circular núm. 1958.

#### EDICTO.

El Dr. D. Francisco Pajes del Corro, Juez de primera instancia en comisión de este partido de San Lúcar la Mayor.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Pedro Bejar Solís, vecino de esta villa, para que en el término de nueve días contados desde la fecha se presente en la cárcel nacional de este partido, á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por muerte violenta con arma de fuego á Bernardo Delgado, aperebido que de no verificarlo, continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del susodicho se fija el presente y otros de igual tenor.

Villamanrique 25 de Octubre de 1861.—Dr. Francisco Pajes del Corro.—Por mandado de S. S., Diego Ramos y Robles.

### Juzgado de primera instancia de Daimiel.

Circular núm. 1839.

D. Saturnino Campos y Urgellés, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido que de ser así, el infrascripto da fé.

Por el presente se hace saber á los Sres. Jueces, Alcaldes, y demás autoridades de las provincias de Jaen, Córdoba, Ciudad-Real, y Albárete, que Carmelo Aguirre, hijo de Antonio, natural de esta villa, de doce años de edad, estatura proporcionada á su tiempo, pelo rubio, ojos entre azules y pardos, blanco, pcoso y con la cara delgada, desapareció de esta población hace cerca de dos años, y como con tal motivo se está instruyendo la correspondiente causa, se ha mandado proceder á la busca del mismo, y al efecto se encarga á todas las repetidas autoridades la práctica de las mas activas diligencias con espresado objeto, esperando de su celo que tan luego como se depure el paradero de repetido niño, se remitirá á este juzgado con las precauciones necesarias y á los efectos consiguientes.

Dado en Daimiel y Octubre 7 de 1861.—Saturnino Campos y Urgellés.

—Por mandado de S. S., Manuel Aranda y Nuñez.

### Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Circular núm. 1988.

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se convoca por término de ocho días á la persona que en el día 9 de Setiembre último compró una yegua de seis y media cuartas de alzada, cerrada, castaña y lunanca de la pierna izquierda y con pelos blancos en la cola, á Antonio de los Reyes Torres (á) el Gordillo, natural y vecino de Córdoba, castellano nuevo, soltero, de 24 años de edad, en la feria de la Fuensanta de dicha ciudad, para que citada persona dentro de indicado término de ocho días comparezca en este juzgado para la evacuación de una diligencia en la causa que en repetido juzgado se instruye contra el Reyes Torres á otros por hurto de caballerías.

Dado en Pozoblanco á 31 de Octubre de 1861.—José Gil Delgado. Por mandado de S. S. Ramon Herrero.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Circular núm. 1880.

D. Francisco Maria del Rosal y Arellano, Juez de Paz é interino de primera instancia de esta ciudad etc.

Ruego á todas las autoridades de esta provincia, se sirvan dar las órdenes convenientes para que por todos sus dependientes y demás agentes de proteccion y seguridad pública se practiquen las mas eficaces diligencias en averiguación del paradero de un mulo cuyas señas á continuación se espresan, el cual en la noche del 9 de los corrientes desapareció de la posesion que en la toma de Lara-Sierra de este término, tiene don Juan José Romero Nuño de estos vecinos, á quien pertenece dicho animal, y hallado lo pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no diera las convenientes seguridades.

Montoro 13 de Octubre de 1861.—Francisco Maria del Rosal.—De orden de dicho Sr. Luis Maria Pedrajas.

Señas de la caballería.

Un mulo, pelo negro, de 4 á 5 años, de menos de siete cuartas de alzada, herrado en el hocico, un lunar blanco en un hijar, boci-blanco,

con las cuartillas de las manos peladas del frecuente uso de las trabas de esparto.

### Juzgado de primera instancia de Posadas.

Circular núm. 1927.

D. Ramon Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Andrade padre, y Manuel Andrade hijo, vecinos que se dicen ser de la ciudad de Sevilla, para en el término de 30 días que se les conceden, se personen en este juzgado y escribanía del actuario á responder á los cargos que les resultan en la causa que estoy sustanciando sobre fuego ocurrido en la hacienda de Moratalla, de que resultó quemadas como diez fanegas de tierra de puro pasto, pues si así lo hicieren serán oídos, ó en otro caso les parará el perjuicio que habiese lugar. Y para que llegue á sus noticias se fija el presente.

Posadas 24 de Octubre de 1861.—Ramon Serrano Blazquez.—Por mandado de su señoría, Manuel Sanchez de Toro.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Circular núm. 1948.

D. Rafael Aguilar Tablada, Juez propietario de primera instancia de esta villa de Aguilar, y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente vecino de la villa de Puente-Cañil, Juan Nepomuceno Galvez y Humanez, para que en el término de 30 días á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue de oficio en este juzgado por heridas á su convecino Juan Ruiz Cosano, aperebido que de no hacerlo dentro de dicho periodo, se continuará aquella en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á 21 de Octubre de 1861.—Rafael Aguilar Tablada.—Por mandado de S. S. Manuel de Palma y Valle, Srío.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 1879.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de

primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto al jóven Antonio Gonzalez y Martinez, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Dolores para que dentro del término de nueve días primeros y siguientes al de esta fecha se presente en mi juzgado para ser oído en la causa que se sigue contra él por hurto de una moneda de oro de cinco duros; pues si así lo hiciera serán admitidas sus excepciones y defensas, y en su defecto por su ausencia continuará el proceso en rebeldía, y las providencias que en él recaigan se notificarán en los estrados de mi Audiencia y le parará entero perjuicio como si se verificase en su persona.

Dado en Córdoba á 16 de Octubre de 1861.—Manuel A. Valdés.—Por mandado de dicho Sr. Rafael Vazquez de la Torre.

En los autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha y mi testimonio á instancia de D. Ambrosio Crespo contra D. Rafael Saldaña por cobranza de 4,255 rs. 53 cénts. que adeuda liquidamente y á plazo vencido en 31 de diciembre de 1860 á aquel, se ha dictado auto en este día mandando se saque nuevamente á la subasta por término de 20 días las casas que resultan embargadas en espresados autos: lo que se anuncia por medio de edictos y del *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario* de avisos de esta capital, señalándose para su remate el día 6 de diciembre próximo desde las once á las doce de su mañana en las salas de audiencia de espresado Juzgado. Cuya providencia se ha notificado en el mismo día al señor alcalde constitucional de esta ciudad, con arreglo á lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo quevecientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil. Y para que se inserte este edicto en los periódicos de esta capital, consiguiendo á lo que se ordena en el párrafo citado, pongo el presente que firmo en Córdoba á 9 de Noviembre de 1861.—Francisco de Paula Lopez Harduy.—V.º B.º, Valdés.

CORDOBA.— 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 34.